

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE: BIELENIS PATRICIA CERVANTES MARTÍNEZ madre de la menor VALERIA MARCELA CAMPO CERVANTES.

EJECUTADO: DAIRO ANTONIO CAMPO OSPINO

Rad. No.20001.31.10.001.2017.00429.00

ASUNTO: REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Valledupar, Cesar, febrero siete (07) de dos mil diecinueve (2019).

Se revisa la liquidación del crédito presentada por la ejecutante se constata que fueron liquidados con intereses superiores a los establecidos en este clase de procesos y los incrementos del IPC realizados a la cuota alimentaria, no corresponde a los establecidos de forma anula por el DANE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P., el despacho modifica la liquidación de crédito de la siguiente manera:

	CUOTA	INT. 0.5%	VALOR	
dic-17	\$528.750,00	14	\$37.013	\$565.763
ene-18	\$533.850,00	13	\$34.700	\$1.134.313
feb-18	\$533.850,00	12	\$32.031	\$1.700.194
mar-18	\$533.850,00	11	\$29.362	\$2.263.406
abr-18	\$533.850,00	10	\$26.693	\$2.823.948
may-18	\$533.850,00	9	\$24.023	\$3.381.821
jun-18	\$533.850,00	8	\$21.354	\$3.937.025
jul-18	\$533.850,00	7	\$18.685	\$4.489.560
ago-18	\$533.850,00	6	\$16.016	\$5.039.426
sep-18	\$533.850,00	5	\$13.346	\$5.586.622
oct-18	\$533.850,00	4	\$10.677	\$6.131.149
nov-18	\$533.850,00	3	\$8.008	\$6.673.007
dic-18	\$533.850,00	2	\$5.339	\$1.673.501
ene-19	\$515.900,00	2	\$5.159	\$2.221.253
feb-19	\$515.900,00	1	\$2.580	
TOTALES	\$7.966.750,00	-	\$284.984	\$8.251.734

Capital adeudado al Mandamiento de Pago\$13.177.364

Cuotas causadas posterior al mandamiento de pago hasta Febrero de 2019.....\$ 8.251.734.

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: La suma de Veintiún Millones Cuatrocientos Veintinueve mil noventa y ocho pesos (\$21.429.098).

Ejecutoriado este auto, **HÁGASE** entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC